



ACEPTA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL PROYECTO ALTOS DEL SOL II, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº **2 2 4 0**

COPIAPO, **2 6 JUL 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 174, (V. y U.) de 2005, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta Nº 4.790, de fecha 14 de Diciembre de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2007 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través de los programas regulados por el D.S.Nº174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta Nº 6.025 (V. y U.), de 2007 de fecha 12 de noviembre 2007, modifica Resolución Exenta Nº 367 de fecha 19 de enero de 2007 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta Nº 6.313 (V. y U.) de fecha 23 de noviembre de 2007, que modifica todas las anteriores y que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección correspondiente al mes de octubre;
- e) En Ord. Nº 111 de fecha 07 de Abril de 2016, la Delegación de Vallenar adjunta carta y documentos de la Sra. Francisca Castellano Henríquez, cédula de identidad Nº 18.634.402-2, la cual informa el fallecimiento de su madre Sra. Tania Ester Henríquez Bugueño cédula de identidad Nº11.784.017-4 (certificado de Defunción Folio Nº 500055354378) beneficiara de una vivienda del proyecto Altos del Sol II, en misma carta solicita ser la sustituta;
- f) Revisados los antecedentes y documentos en nuestros sistemas la Señorita Francisca Castellano Henríquez cumple con los requisitos indicados en la reglamentación vigente;
- g) La Resolución Nº1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L Nº1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.Nº355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- i) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **Autorícese**, el sustituto en el Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S.N°174 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, correspondiente al llamado del año 2007, mes de noviembre, para la Tercera Región, en lo que se refiere a los integrantes del Grupo "Altos del Sol II" código N° 6202, de la comuna de Vallenar, conformado por 84 familias seleccionadas; en el sentido de SUSTITUIR a beneficiaria fallecida e INCORPORAR a dicho grupo como sustituto, a la familia propuesta, según el siguiente detalle:

N°	Nombres, Apellidos y Rut de familia desvinculada		Nombres, Apellidos y Rut de familia sustituta	
1	Tania Ester Henríquez Bugueño	11.784.017-4	Francisca Castellano Henríquez	18.634.402-2

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **MARCAR** en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA


MMCC/YEG/vra/vra.

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna.
- Depto. Programación y Control.
- Depto. OO.HH.
- Archivo Programa.
- Unidad de Pagos.
- Oficina de Partes.